

240  
en los terminos, y circunstancias q.  
manifiesta dandole por su parte  
las gracias por la liberalidad con  
que se conduce a beneficio de su pu-  
blico; pero por lo que respecta a  
las cuentas q.<sup>l</sup> por el mismo se  
han presentadas dadas por el  
Fiel del Pósito, no dandole estas los  
conocimientos de claridad q.<sup>l</sup> apete-  
ce se reserva, expone sobre ellas  
los reparos q.<sup>l</sup> advierta para lo  
qual supplica a la R.<sup>l</sup> Justicia se  
le entreguen a fin de examinarlas  
y decir a la brevedad posible lo con-  
ducente; pero por decontado el fon-  
do q.<sup>l</sup> existe en el dia segun el R.<sup>l</sup> m.  
tado de la misma, deve ser el q.<sup>l</sup> deve  
emplearse en la compra de granos  
para lo qual se haya saber a dho  
Fiel del Pósito se entregue a dho Cava-  
llero Patron del mismo, y Recogid  
q.<sup>l</sup> sea lo mas presente a la Ciudad  
para su inteligencia y gobierno.

El Sr. D. Jose Alcazar Diputado Dixo: se  
conforma con el dictamen del Sr. D. Die-  
go de Tapia, a el q.<sup>l</sup> añade q.<sup>l</sup> mediante a  
que la cuenta q.<sup>l</sup> se mande librarse  
el Fiel del Pósito no esta conforme a lo  
acordado Requiere que la R.<sup>l</sup> Justicia man-  
de a dho Fiel la individualice, y se pre-  
sente al proximo Cavildo, y que en este